

15

CARTA PASTORAL

EN QUE EL

OBISPO DE TAMAULIPAS

PUBLICA EL

Jubileo Universal Extraordinario

DEL PRESENTE AÑO DE 1881.



SAN LUIS POTOSÍ.

de Velez, hijos. — I. ^o de Guerrero 3.

1881.

BX874
.S26
C3
1881
c.1

961

M. J. y C. Cabildo de

Leon

BX874

.S26

C3

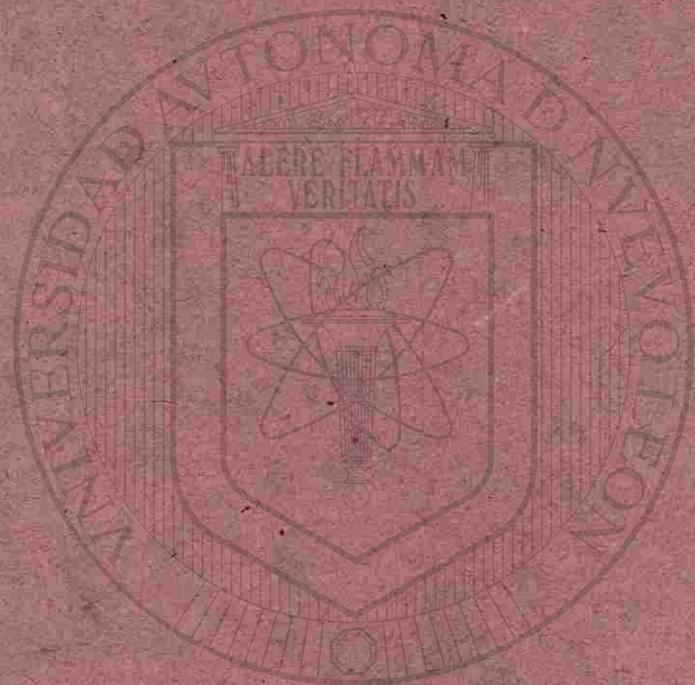
1881

C.1

003961



1080027105



CARTA PASTORAL

EN QUE EL

OBISPO DE TAMAULIPAS

PUBLICA EL

JUBILEO UNIVERSAL

EXTRAORDINARIO

DEL PRESENTE AÑO DE 1881.

Sanctus Eduardo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS SAN LUIS POTOSÍ.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Velez

IMP. DE VELEZ, HIJOS.—1^ª DE GUERRERO NÚM.

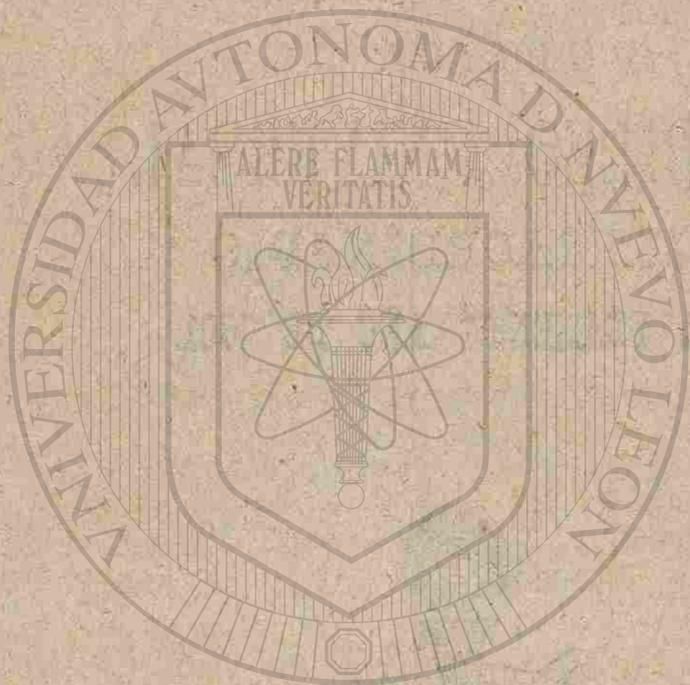
1881.

VALVERDE Y VELEZ



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

41161



BX 874
526
C3
1881



Capilla Alfonso
Fondo Emeterio Valverde y Tellez



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Nos el Doctor Don Eduardo Sanchez,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE TAMAULIPAS.

*Al Venerable Clero y fieles de nuestra
Diócesis, salud, paz y bendición.*

VENERABLES HERMANOS Y MUY AMADOS HIJOS
NUESTROS.

AUNQUE ardientemente deseábamos dirijiros
nuestras letras y expresaros en ellas el grande
amor de nuestro corazon hácia vosotros, y el
sumo y debido interes que tenemos y constantemen-
te Nos ocupa por vuestro bien espiritual y temporal,
Nos habiamos abstenido de hacerlo en espera de tiem-
po mas oportuno: queríamos conocer nuestra Diócesis,
el estado de su administracion parroquial, el de vues-
tra fé, el de vuestras costumbres, el de vuestras con-
ciencias y vuestras necesidades espirituales; á fin
de que nuestras palabras y disposiciones basadas en el
conocimiento exacto de las cosas que Nos pertenecen

003061

y estan encomendadas á nuestro cuidado pastoral, se dirigieran rectamente y con seguridad á remediar los males, fomentar el bien y la virtud entre vosotros y conseguir así vuestra santificacion y eterna dicha.

Al efecto, luego que llegamos á esta ciudad y tomamos posesion de nuestra Iglesia, pedimos á los Señores Curas un informe minucioso sobre los expresados puntos cuyo conocimiento Nos interesaba y deseábamos tener; y á la vez emprendimos la *Visita Episcopal* para ver Nos mismo lo que Nos informaban, y aunque á la fecha hemos recibido alguna noticia de las cosas en que principalmente debe fijarse nuestra solicitud y á que de preferencia deben dirigirse nuestros trabajos, esa noticia ó conocimiento es solo de una pequeña parte de este vasto Obispado, cuyos pueblos tienen diversas costumbres y necesidades y hasta pertenecen á diversos Estados de nuestra Union política; y necesitamos, por lo mismo, mas tiempo, activo trabajo y cuidadosa observacion y atencion para decir con positiva utilidad y acierto lo que á todos vosotros mejor convenga para conseguir el fin de nuestro sagrado ministerio, que es vuestro futuro bien eterno por medio de la práctica de los preceptos evangélicos en la vida presente; no Nos creíamos pues capaces aún de cumplir con esa parte de nuestro deber; y habiendo atendido ya á las necesidades de los puntos conocidos de nuestra Diócesis, con disposiciones particulares que hemos dado y son eficaces á nuestro juicio, juzgábamos todavía innecesario, inútil y aún inoportuno mandaros nuestras letras.

Pero el dia 11 del próximo pasado Junio, terminada la *Visita* de nuestras parroquias del Norte, al em-

prender nuestra marcha de regreso para esta ciudad, en la Villa de Nuevo Laredo recibimos las Letras Apostólicas que anuncian al *Orbe Católico* un Jubileo extraordinario concedido por Nuestro Santísimo Padre el Romano Pontifice actualmente reinante, en las cuales se nos manda por santa obediencia que las publiquemos; y esto ha dado ocasion ó causa á que os dirijamos gustosos las presentes, para obedecer y comunicaros el gran bien que la Santa Sede concede á todos los fieles de Nuestro Señor Jesucristo.

Ved aquí las citadas Venerables Letras Apostólicas, traducidas al castellano de su original latino.

“A Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos que estan en paz y comunion con la Sede Apostólica y á todos nuestros muy amados hijos los fieles de Cristo, salud y bendicion apostólica.”

LEON PAPA XIII,

“VENERABLES HERMANOS Y MUY AMADOS HIJOS:

“La Iglesia militante de Jesucristo, única que puede dar á los hombres perfecta salud y seguridad, es tan fuertemente probada en los calamitosos tiempos presentes, que diariamente sufre nuevos ataques, debiéndose comparar verdaderamente con aquella navecilla de Genezareth que, conduciendo en otro tiempo á Cristo Señor Nuestro y á sus discípulos, era combatida por grandes olas y torbellinos. En efecto, los enemigos del nombre católico se insolentan ahora

extraordinariamente, por el número, las fuerzas y la audacia de sus maquinaciones, y no les basta renunciar abiertamente á la doctrina celestial, sino que se esfuerzan impetuosa y violentamente en excluir á la Iglesia enteramente de la sociedad civil de los hombres, ó al ménos privarla de toda intervencion é influencia en la vida pública de los pueblos; resultando de ahí que en el desempeño del cargo divino que Ella recibió de su Autor, se encuentra por todas partes contrariada y rodeada de grandes dificultades.

“Los frutos amarguísimos de esta impía conjuración tocan principalmente al Pontífice Romano, al que, privado de sus legítimos derechos y de la libertad de ejercer y desempeñar su elevado cargo, se deja, como por burla, cierta apariencia de Majestad Real. Nos por tanto, colocados por la Providencia Divina en el grado supremo de la potestad sagrada, y obligados á cuidar de toda la Iglesia, hemos sufrido y frecuentemente hemos dicho cuán penosa y calamitosa es la condicion á que Nos han reducido las vicisitudes de los tiempos.

“No queremos recordar hechos particulares, pero todos saben lo que pasa, hace ya muhos años, en esta Nuestra Ciudad. Aquí en el centro mismo de la verdad católica, se burla la santidad de la religion, se ultraja la dignidad de la Sede Apostólica, y la majestad del Pontífice es el objeto de las frecuentes injurias de los malvados. Se han quitado á nuestra potestad muchas cosas que la piedad y liberalidad de Nuestros Predecesores estableciera y encomendara á la guarda inviolable de sus sucesores; y no se han respetado ni los derechos de la sagrada *Institucion para propagar el nombre cristiano*, que, como sumamente benéfica no

solo á la religion sino tambien á la humanidad, jamas había atropellado ninguna fuerza ó trastorno de los pasados tiempos. No pocos templos del rito Católico han sido cerrados ó profanados, mientras que los del rito herético se han multiplicado, y las perversas doctrinas se han difundido por medio de la prensa y de hechos escandalosos. Los que ejercen la potestad suprema se ocupan frecuentemente en dar leyes injuriosas á la Iglesia y al nombre Católico; y eso en presencia Nuestra cuyos cuidados todos, por mandado del mismo Dios, deben consagrarse á defender los intereses cristianos y salvar los derechos de la Iglesia.

“Sin consideracion ninguna á la potestad de enseñar que reside en el Romano Pontífice, excluyen Nuestra autoridad de la enzeñanza é institucion misma de la juventud; y si se nos permite, lo que á ningun particular se prohíbe, abrir á nuestras espensas algunas escuelas para la educacion de los jóvenes, pesa sobre ellas la violencia y severidad de las leyes civiles.

“El funesto espectáculo de estos tan graves males Nos conmueve mucho, y mas por la consideracion de no tener los medios que tanto desearíamos, de remediarlos, pues verdaderamente Nos encontramos en poder de los enemigos más que en el ejercicio del Nuestro; y la libertad misma que se Nos permite usar, como puede quitarse ó disminuirse al arbitrio de otro, su estabilidad y constancia, no son ciertas ni firmes.

“A la vez que sentimos estos males, la experiencia diaria Nos manifiesta que el contágio se estiende mas y mas por el cuerpo todo de la República cristiana, y se propaga á muchos; porque las naciones separadas de la Iglesia cada dia caen en mayores miserias, y

extinguida ó debilitada una vez la fé católica se abre inmediatamente la puerta y se dá paso franco á locas opiniones y al deseo de novedades; y es claro que despreciada, pospuesta ò desconocida la potestad de Aquel que hace en la tierra las veces de Dios, no queda á la autoridad humana ningun freno tan fuerte que pueda contener los espíritus indómitos de los malvados ó moderar en las masas el ardor de una loca libertad; y por estas causas la sociedad civil de los hombres que ha sufrido ya grandes calamidades, tiembla á la perspectiva de mayores peligros.

“Para que pueda pues la Iglesia contrariar eficazmente é inutilizar los conatos de los enemigos y cumplir su encargo, que es la causa del bien comun, es necesario que trabaje mucho y mucho pelee. Mas en esta fuerte y variada batalla, en que se interesa la gloria divina y se defiende la salud eterna de las almas, seria inútil el poder é industria toda de los hombres, si el Cielo no diera auxilios oportunos y acomodados á los tiempos; y por esto en ocasiones de afliccion y peligro del nombre cristiano fué siempre el recurso en los trabajos y cuidados pedir á Dios con las mayores súplicas que socorriera á su afligida Iglesia, la diera fuerza para pelear y poder de triunfar. Y así, imitando Nos esta noble costumbre y disciplina de los antepasados, como sabemos perfectamente que Dios es tanto mas propicio quanto mayor es en los hombres la virtud de la penitencia y la voluntad ó el deseo de la gracia que con El nos reconcilia, por tanto para impetrar el auxilio celestial y ayudar á las almas, publicamos por estas Nuestras Letras á todo el orbe católico un sagrado Jubileo extraordinario.

“Y así, confiados en la misericordia de Dios todopo-

deroso y en la autoridad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, con aquella potestad de atar y desatar que aunque indignos Nos ha conferido el Señor, concedemos plenísima indulgencia de todos los pecados, en forma de Jubileo general, á todos los fieles cristianos de uno y otro sexo, si cumplieren las condiciones que abajo se establecen, los habitantes de Europa desde el 19 de este mes de Marzo, consagrado á la memoria de San José, Esposo de la bienaventurada Virgen María, hasta el día primero de Noviembre, solemne por la memoria ó fiesta de todos los santos, y los que viven fuera de Europa desde el mismo próximo día 19 de este mes de Marzo hasta el último del corriente año de mil ochocientos ochenta y uno.

“Para ganar el presente Jubileo, los estantes y habitantes de Roma visitarán dos veces la Basilica de Letran, la Vaticana y la Liberiana y allí harán oracion por algun tiempo y segun Nuestra intencion por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia católica y de esta Sede Apostólica, por la extirpacion de las herejías, por la conversion de los pecadores, por la concordia de los Príncipes cristianos y por la paz y unidad de todo el pueblo fiel: ayunarán usando solo de comida de abstinencia, un día que no sea de los de cuaresma ú otros en que por precepto de la Iglesia obligue el ayuno; y habiendo confesado bien sus pecados, recibirán al Santísimo Sacramento de la Eucaristía y darán una limosna para alguna obra piadosa: á este fin recordaremos nominalmente aquellas Instituciones cuya conservacion recomendamos no hace mucho tiempo á la caridad de los cristianos, y son *La Propagacion de la Fé, La Sagrada Infancia de Jesucristo y Las Escuelas de Oriente*, las cuales deseamos y hemos resuel-

to establecer y sostener aun en los lugares mas remotos é incultos para que puedan remediar las necesidades.

“Todos los otros fieles que viven fuera de esta Ciudad visitarán dos veces tres templos que deberán designar ó mandar que se designen, los Ordinarios de los lugares, sus Vicarios ú Oficiales y en su defecto los señalarán los que allí ejerzan la cura de almas, y si solo hay dos templos visitenlos tres veces, y si uno solo hagan en él seis visitas dentro del tiempo fijado; practicando ademas las otras obras antes expresadas. Esta indulgencia podrá aplicarse por vía de sufragio á las almas que hayan salido de esta vida en gracia de Dios.

“Concedemos á los Ordinarios de los lugares que, á su prudente arbitrio, puedan reducir á menor número las visitas dichas á los Cabildos, y Congregaciones seculares y regulares, á las hermandades, cofradías, universidades ó colegios que las hagan procesionalmente á las referidas Iglesias; á los navegantes y caminantes, que llegando á su domicilio ó á otro puerto ó lugar puedan ganar la misma indulgencia del Jubileo visitando seis veces la Iglesia mayor ó parroquial del lugar y practicando debidamente las demas obras arriba prescritas; á los regulares de uno y otro sexo aun los que guardan perpetua clausura y á todos los que por encontrarse en la cárcel, por estar enfermos ó por cualquier otra justa causa estén impedidos para practicar todas ó algunas de las obras expresadas, sean seglares ó eclesiasticos, seculares ó regulares, les concedemos y permitimos que el confesor pueda conmutárselas, en otras obras piadosas ó diferírselas para otro tiempo próximo; pudiendo tambien dispensarse la

Comunion á los niños que no han sido admitidos á la primera; y á todos y cada uno de los fieles de Cristo seglares y eclesiásticos, seculares y regulares de cualquier Orden é Instituto que sean, aun de aquellos que deban nombrarse expresamente, damos facultad de elegir por Confesor, á fin de ganar esta indulgencia, á cualquier presbítero aprobado, sea secular ó regular; pudiendo usar de esta facultad tambien las Monjas, las Novicias y otras cualesquier mujeres enclaustradas, siempre que el Confesor esté aprobado para Monjas. A los Confesores damos en esta ocasion y solo durante el tiempo del presente Jubileo, todas aquellas mismas facultades que concedimos en el otro publicado por Nuestras Letras Apostólicas de quince de Febrero de 1879 y que comienzan “*Pontífices Maximi*,” pero esceptuando siempre lo que en dichas Letras esceptuamos.

“Y para que mas segura y abundantemente se reciban de este sagrado Jubileo los frutos saludables que Nos hemos propuesto, conságrense todos con el mayor empeño á impetrar la proteccion de la Madre de Dios dándola en este tiempo un culto especial. Mas el sagrado Jubileo lo entregamos y encomendamos á la proteccion y tutela de San José, Esposo castísimo de la bienaventurada Virgen María, á quien el Sumo Pontífice Pío IX de gloriosa memoria, declaró Patron de toda la Iglesia, y cuyo auxilio deseamos que pidan humilde y diariamente todos los fieles de Cristo, á los cuales exhortamos, ademas, á que hagan piadosas peregrinaciones á los templos de los Santos que en muchas regiones se han tenido con especial culto y veneracion, y entre los cuales sobresale en Italia la

Casa sacrosanta de la Virgen María en Loreto que recomienda la memoria de altísimos misterios.

Por esto, en virtud de santa obediencia prescribimos y mandamos á todos y á cada uno de los Ordinarios de los lugares y á sus Vicarios y Oficiales, ó en su defecto á aquellos que ejercen la cura de almas, que cuando hayan recibido cópias ó ejemplares aun impresos de las presentes Letras, procure publicarlas cada uno en su territorio, y que preparando bien á los pueblos, cuanto sea posible por medio de la predicacion de la palabra de Dios, les designen los templos que, como se ha dicho, deban visitar.

Y para que las presentes Letras, que no pueden llevarse á todas partes, lleguen más fácilmente al conocimiento de todos, queremos que á las cópias ó ejemplares de ellas aun impresos, suscritos por mano de algun Notario público y con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se dé en donde quiera la misma fé que se daría al original, si fuere mostrado ó presentado.

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el dia 12 de Marzo del año de 1881, cuarto de Nuestro Pontificado.

Leon Papa XIII.

Facultades concedidas á los confesores en tiempo del Jubileo Universal publicado el 15 de Febrero de 1879, sacadas de las Letras Apostólicas "Pontifices Maximi" á que remiten las anteriores.

"A todos y á cada uno de los fieles de Cristo asi seglares como Eclesiásticos, seculares y regulares de

cualquier Orden é Instituto que sean, aun de aquellos que expresamente deben nombrarse, concedemos licencia y facultad para que al efecto (de ganar el Jubileo) puedan elegir por Confesor á cualquier presbítero de los actualmente aprobados (de cuya facultad podran usar tambien las Monjas, Novicias y otras mugeres enclaustradas, siempre que el Confesor esté aprobado para Monjas) el cual podrá por esta vez, solo en el foro penitencial y dentro del expresado tiempo, absolverlos, cuando se acerquen á confesarse con el fin de ganar el presente Jubileo y de hacer las otras obras en el caso necesarias, de la sentencias y censuras de excomunion, suspension y otras eclesiásticas dadas ó impuestas por el derecho ó por el hombre, por cualquiera causa, aun reservadas á los Ordinarios de los lugares y á Nos ó á la Sede Apostólica, y aun en los casos de especial reservacion á cualquiera y al Sumo Pontifice y á la Sede Apostólica, y que por eso no se entendiera comprendida ni en una amplísima concesion; y de todos los pecados y excesos aun gravísimos y enormes, aun reservados como se ha dicho, á los Ordinarios, á Nos y á la Sede Apostólica, imponiendo á los mismos que se confiesan, una saludable penitencia y lo demas que sea de derecho, y si se trata de herejía, que abjuren y retracten antes sus errores, como está mandado; conmutar en otras obras piadosas y saludables cualesquier votos aun jurados y reservados á la Sede Apostólica, (esceptos siempre los de castidad, religion y obligacion aceptada por un tercero ó en los que se trate de perjuicio de tercero, y los penales que se dicen preservativos del pecado á no ser que tal conmutacion sea de manera que retraiga de cometer el pecado lo mismo que

la materia del primer voto); y dispensar á los penitentes ordenados *in sacris* aun regulares, solo de la irregularidad oculta contraída por violacion de censuras, para que puedan ejercer los mismos órdenes y recibir los superiores.

“Mas no intentamos dispensar por las presentes de alguna otra irregularidad contraída por delito ó defecto, pública, oculta ó conocida ni de cualquiera incapacidad ò inhabilidad, ni dar facultad alguna de dispensar de ellas ni de habilitar ó restituir al primer estado ni en el foro de la conciencia: ni tampoco derogar la constitucion dada por Nuestro Predecesor Benedicto XIV, de feliz memoria, que comienza *Sacramentum Poenitentiae* ni sus declaraciones; ni finalmente pueden ni deben las presentes favorecer de manera alguna á los que Nos y la Sede Apostólica ó algun Prelado ò Juez eclesiástico haya excomulgado, suspendido, entredicho ò declarado de algun modo incursos en sentencias ó censuras, si dentro de dicho tiempo no satisfacen, y si fuere necesario convienen y se concilian con la parte ò partes contrarias. Y si dentro del término fijado no pudieran satisfacer á juicio del Confesor, concedemos que puedan ser absueltos en el foro penitencial solo para ganar las indulgencias del Jubileo, imponiéndoseles la obligacion de satisfacer luego que puedan.”

La barquilla de Pedro, Venerables hermanos é Hijos nuestros, única que conduce al seguro puerto de la verdadera felicidad y eterna gloria, se encuentra segun la voz autorizada que acabais de oír, por todas partes asaltada, azotada y batida por las levantadas olas de la soberbia humana y por los encontrados y furiosos vientos de desbordadas pasiones que querrian hundirla en el

oscuro piélago del error, en el abismo insondable de los vicios mas repugnantes. Ahora como nunca quiere el hombre, no ya lo que en el paraíso pretendiera, engañado ò alucinado por el padre de la mentira, ser semejante á Dios, sino sobreponerse al mismo Autor Supremo de todas las cosas, excluirlo de la sociedad, negarle toda intervencion en su gobierno, substraer completamente todo de su dominio soberano y declararle y hacerle la guerra parricida mas impía que ni los siglos del paganismo y de la barbárie presenciaron jamás.

Hoy, creyendo ó afectando creer que el Sapiéntísimo Gobernador Absoluto del mundo y de todos los mundos, cuya gloria narran los cielos y cuyas grandiosas obras muestra el firmamento, es en la sociedad una creacion del entendimiento humano y que borrando ó arrancando de éste las ideas de la Divinidad, de sus atributos y de nuestra dependencia de Ella, podrá repetirse en tono de triunfo la nécia voz “*Non est Deus*” (Ps. XIII.) se hace uso de todos los medios humanos, y se despliega una extraordinaria actividad para que no se enseñen á la juventud sus deberes morales y religiosos y formarla atea.

Porque ¿qué significa querer excluir á la Iglesia de la sociedad humana, quitarle toda intervencion en la vida pública de los pueblos, impedirle el ejercicio de su divino magisterio, substraerle la educacion de la juventud y privarla de todos sus derechos como nos dice el P. Comun de los cristianos, sino excluir á Dios mismo negándole todo lo que el hombre y la sociedad le deben y es absolutamente suyo? La mano oculta y diestra que dirige esa barquilla de Pedro que parece zozobrar, no es sino la del mismo Hijo de Dios: esa

Iglesia perseguida es la obra perfectísima de toda la Trinidad Augusta que tiene allí su trono para comunicarnos la luz esplendorosa de su verdad, la fuerza invencible de su poder, los tesoros preciosísimos de su gracia; y por eso quien excluye á la Iglesia excluye á Dios, quien persigue á la Iglesia, persigue á Dios, quien se subtrae de la obediencia y benéfica tutela de la Iglesia, se subtrae de la obediencia y tutela de Dios, quien contraría las doctrinas de la Iglesia, contraría las doctrinas de Dios, quien desecha la enseñanza de la Iglesia desecha la enseñanza de Dios, quien desprecia á la Iglesia á Dios desprecia "*Qui vos spernit me spernit.*" Lucae 10, 16.

Y la sociedad sin la Iglesia y sin Dios es un absurdo, es una contradicción manifiesta, es un abismo de incontables males, es una espantosa confusión, es un caos tenebroso en que no puede haber orden, no puede haber respeto á ninguna autoridad, no puede haber seguridad ninguna para la propiedad, para el honor, para las personas mismas y sus vidas: la sociedad sin la Iglesia y sin Dios no puede tener moralidad ni virtud, ni leyes sábias, ni fuerza para reprimir á los malos, ni medios de evitar los crímenes y delitos, ni derecho de castigarlos y ni aun de reconocerlos, determinarlos y penarlos: la sociedad sin la Iglesia y sin Dios es la reunión de todos los males sin goce de bien ninguno, porque sin Dios no hay bien; y aun los que se nos han concedido en el orden puramente natural, no se gozan, porque dependen del Autor de la naturaleza y existen en el orden admirable establecido por El, y trastornado ese orden en su principio, roto el primer eslabon de esa cadena y separado el hombre de Dios, por la milésima vez experimentará él y la sociedad

que de su primera causa quiera independerse, la vergüenza, desnudez, miseria, grandes males en fin y privaciones de los bienes que el primer hombre sintió cuando quiso hacerse semejante á El.

Pues esta es la voz de alarma que nos dá el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, y en esto quiere que fijemos nuestra atención é intereseemos nuestra fé, y nuestra religion: nos refiere los grandes males que siente la Iglesia, los consiguientes y mas terribles que sufre la sociedad y nos muestra el inminente peligro en que esta se encuentra de caer en un espantoso abismo de desventuras, ruinas, desolacion y muerte. Si hasta ahora no vemos en toda su espantosa magnitud estas desgracias es porque todavía nos rigen los principios cristianos que de la Iglesia hemos recibido y que con el nombre de progreso, adelanto, garantías individuales y otros semejantes han consignado y contienen las leyes; pero esos principios sin el sosten de la Autoridad Divina se considerarán poco á poco como obra de los hombres, los desconocerá al fin la sociedad y los sustituirá con horribles aberraciones del pobre entendimiento humano reducido á la opaca luz de su propia razon oscurecida aun por sus mismos extravíos! los sustituirá con el imperio ominoso, despótico, cruel y sumamente tiránico de desarregladas pasiones que harán del hombre y de la sociedad toda, la víctima mas agradable que pueda y deba inmolarse en sus aras!

No nos dice el Vicario de Cristo que la Iglesia militante pelagra: Ella nació en la Cruz y en ella ha vivido y vivirá siempre llena de vigor y hermosura: pues los sufrimientos, los desprecios, los ultrajes y hondas heridas que incesantemente recibe de sus

enemigos producen en Ella el efecto que en el oro y metales preciosos el fuego y el crisol, haciendo aparecer mas claramente la belleza y grandeza de sus virtudes y de sus gracias; y sirven como la muerte de su Jefe Divino para su engrandecimiento y glorioso triunfo, y para dar vida à muchos. Las tinieblas del error no La oscurecen, como no oscurecen sino dejan ver mas brillante la luz de los astros las sombras de la noche. Está sostenida por el mismo Hijo de Dios; Poder infinito del Padre, que al formarla de su propio corazon, comunicándola su perpetuidad y acariciándola tiernamente La dijo: "Yo estaré contigo hasta el fin de los tiempos" "*Ego vobiscum sum omnibus diebus, usque ad consumationem saeculi*" Matth 28, 20; y pasarán y han pasado las generaciones y las sociedades, pasarán y han pasado los grandes imperios y poderosas naciones, pasará el cielo con sus mil lumbreras é inmensos mundos y pasará la tierra con toda su grandeza y sus hermosas y variadas producciones; pero la palabra de Dios se cumplirá "*Coelum et terra transibunt, verba autem mea non praeteribunt.*" Matth 24, 35. Mas nos advierte el sucesor de San Pedro el peligro que la sociedad y nosotros corremos si se persigue á la Iglesia y se La impide el ejercicio de su mision divina; y à la vez nos muestra que el modo de evitar tanta desgracia es ocurrir á Dios por medio de la oracion y hacer que ésta sea agradable á Su Divina Majestad, y consiga lo que pide acompañándola con un espíritu de verdadera penitencia y una confesion humilde de nuestros pecados que nos reconcilie con El.

Y para avivar nuestra fé y animar nuestra confianza nos abre el Santo Padre los tesoros preciosos de que

es dispensador, los tesoros de los infinitos méritos de Nuestro Señor Jesucristo y de sus Santos, y nos los aplica de un modo extraordinario y generoso, concediéndonos plenísima indulgencia ó general perdon de nuestros pecados por medio del presente Jubileo.

Con todas las fuerzas de nuestra alma os exhortamos, Venerables Hermanos é Hijos nuestros, y os rogamos con la mayor instancia y por la preciosa Sangre y amor inmenso que os tiene Nuestro Señor Jesucristo que no despreciéis estas gracias sino que os aprovecheis de ellas, ganando este Jubileo todas las veces que os fuere posible; pues cuantas hagais las obras que se mandan ó cumplais las condiciones que se exigen para conseguir esa gracia, la conseguireis y podreis aplicarla por las almas de vuestros deudos ó amigos difuntos ó por otras del Purgatorio. Dichas condiciones aplicadas á los fieles de nuestra Diócesis son las siguientes:

Primera. Visitar seis veces la respectiva Iglesia parroquial, haciendo en cada visita un rato de oracion, en la que con el mayor fervor posible se pedirá á Dios Nuestro Señor la exaltacion de la Fé católica y de la Santa Sede Apostólica, la extirpacion de las herejias, la armonía y concordia entre los Príncipes cristianos, la conversion de los pecadores, la union y paz de todo el pueblo fiel y los demas fines que, segun la intencion del Santo Padre, se han de impetrar de la Bondad infinita de Nuestro Señor. Recomendamos á los fieles que para cumplir con esta oracion renzen la estacion mayor del Santísimo Sacramento compuesta de seis Padre Nuestros y seis Ave Marias, con Gloria Patri al fin de cada Padre Nuestro y Ave María, y que la terminen con la bien conocida oracion

Supplicote Padre Eterno etc. En H. Matamoros y en Tula de Tamaulipas se harán tres visitas á cada una de las dos Iglesias que hay en dichas ciudades. Los navegantes y caminantes pueden hacer las seis visitas en la Iglesia parroquial del puerto ó punto en que se encuentren ó en donde se detengan el tiempo suficiente para hacerlas; debiendo practicar las otras obras mandadas en el mismo punto ó en otros, pero nunca podrán omitirlas si quieren ganar el Jubileo y no se les conmutan.

Segunda. Ayunar con abstinencia un día en que por precepto de la Iglesia no obligue hacerlo. Como la abstinencia no permite el uso de huevos y lacticios á ninguna hora del día, se abstendrán los fieles de dichos alimentos el día que hagan el ayuno mandado; á no ser que el Confesor por justa causa conmute esa abstinencia en otra ú otras obras piadosas y proporcionadas á aquella.

Tercera. Confesar y comulgar una vez. A los niños de ambos sexos que no han recibido la primera comunión, se les puede dispensar esta, si por la edad ó poca instruccion se cree no es conveniente que la reciban; pero se procurará que tengan la debida instruccion para confesarse bien y que así lo hagan.

Cuarta. Dar una limosna á alguna obra, fin ó institucion piadosa. Se recomienda á los fieles den esa limosna á las Instituciones que especialmente recuerda el Santo Padre y son *La Propagacion de la Fé, La Santa Infancia y las Escuelas de Oriente.*

Segun el tenor de las preinsertas Letras Apostólicas los Confesores pueden, cuando para ello haya justa causa, conmutar las obras mandadas para ganar el Jubileo en otras piadosas, ó diferir su cumplimiento

á un tiempo próximo; pero les recomendamos la mayor prudencia en el uso de esa facultad á fin de que la conmutacion ó dilacion se conceda solo cuando haya verdadera causa que impida practicar esas obras, y que se conmuten en otras proporcionadas á las mismas segun la capacidad física y moral del penitente; y les advertimos que la confesion no puede conmutarse en otra obra ni tampoco diferirse á otro tiempo.

Recomendamos á los Señores Curas la constante predicacion de la divina palabra, explicacion sencilla de la doctrina cristiana y de la naturaleza, division, utilidad é importancia de las indulgencias, el ejercicio vespertino de los domingos y dias festivos, y otras prácticas piadosas y oraciones públicas, principalmente durante el presente Jubileo. Y les mandamos que con su acostumbrado celo y solicitud por la salvacion de las almas lleven ellos ó sus vicarios la buena nueva y las gracias del mismo Jubileo á los ranchos y haciendas de sus respectivas parroquias; á cuyo fin les prorogamos hasta el último dia del presente año la facultad de que hablan los puntos 6.º y 8.º de nuestro Edicto de 13 del último Febrero, con las advertencias que allí se hacen y condiciones que se expresan en el mismo. Y aunque no está en nuestras facultades conceder que las visitas del Jubileo se hagan fuera de los templos, si está en las de los Confesores conmutarlas en otras obras piadosas y Nos los exhortamos á que á los habitantes de ranchos, haciendas y congregaciones de sus respectivas parroquias en donde no haya Iglesia ó Capilla, que no puedan ir á la cabecera de la misma parroquia á practicar dichas visitas se las conmuten en seis que hagan al Oratorio provisional que se disponga en el respectivo rancho,

hacienda ó congregacion durante la permanencia allí del Sacerdote.

Los Señores Curas recibirán las limosnas que den los fieles para los fines recomendados por el Santo Padre, ya sea inmediatamente ó ya en algun cepo ó lugar que se señale al efecto; y á principios del año entrante las remitirán á nuestro Pro-secretario ó las traerán ellos mismos cuando vengán à los ejercicios espirituales para darles la direccion ó inversion debidas.

Mandamos ademas á los Señores Curas y demas Sacerdotes nuestros diocesanos que desde la recepcion de esta nuestra carta hasta el último dia del presente año digan en la Misa, siempre que el rito lo permita y despues de las oraciones del dia, la Colecta *Contra persecutores Ecclesiae* omitiendo cualquiera otra antes mandada, que cesará hasta nueva disposicion.

Esta nuestra carta se leerá en las Iglesias de nuestra Diócesis el primer Domingo despues de recibida, *inter Missarum solemnia* y despues de la Misa se cantarán las Letanias de Santos con las Preces y Oraciones del Ritual, para comenzar el Jubileo, que desde entonces podrán ganar los fieles nuestros diocesanos; y el último dia del próximo mes de Diciembre se cantará la Misa con exposicion del Santísimo Sacramento, se dirá en ella la Colecta *Pro gratiarum actione* y se terminará con las preces de accion de gracias.

¡Quiera el Cielo oír benigno nuestras plegarias, Venerables Hermanos y amados Hijos nuestros! y que concedida la paz á la Iglesia con la conversion de todos los que están en el error, os conceda tambien á vosotros la ciencia y perfeccion que santifica y salva, como se lo pedimos con toda nuestra alma y nuestras

fuerzas, mandandoos á vosotros en prenda de ese deseo de vuestra santificacion y del tierno amor que nuestro corazon os tiene, nuestra pastoral bendicion.

Dada en Ciudad Victoria, á 11 de Julio de 1881.
Firmada de nuestra mano y refrendada por nuestro infrascrito Pro-secretario de Cámara y Gobierno.

✠ Eduardo
Obispo de Tamaulipas.

Por mandado de S. S. J.

Felipe de J. Velazquez,
Pro-secretario.



UAN

DAD AUTÓNOMA DE NUEV
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTEC

